



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **232**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE MODIFICA LA LEY 38 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2014.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. EDISON BROCE Y ALINA GONZALEZ.**

COMISIÓN: **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 30 de septiembre de 2019

Honorable Diputado

Marcos Castellero

Presidente de la Asamblea Nacional

E. S. D.

Estimado señor Presidente:

| | |
|---|-------------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL | |
| Presentación | 30/9/2019 |
| Hora | 6:40 PM |
| A Debate | _____ |
| A Votación | _____ |
| Aprobada | _____ Votos |
| | _____ Votos |

En ejercicio de la facultad legislativa que nos confiere el artículo 165 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de esta Asamblea el Anteproyecto de Ley **Que crea la Asignatura Educación Ambiental**, el cual merece la siguiente

Exposición de Motivos:

En estos tiempos nuestro país y nuestro planeta están experimentando las consecuencias de no haber tomado decisiones estratégicas en cuanto al cuidado de nuestro medio ambiente. La falta de legislación y políticas que propicien el uso de nuestros recursos de manera sostenible nos conduce hacia un caos ambiental. La situación nos ha puesto en jaque con respecto a nuestra supervivencia. Mares, ríos y lagos contaminados con plásticos. En 2009, la FAO calculo que hay unas 640.000 toneladas de redes de pesca abandonadas en el fondo marino en todo el mundo. Gran parte de estas redes de pesca están atrapando a los animales marinos en lo que se ha denominado “*pesca fantasma*”. La ONU estima que cada año a nivel mundial se depositan 8 millones de toneladas de plástico, lo que equivale a verter un camión lleno de basura por minuto. Como consecuencia de estas contaminaciones mueren alrededor de 1 millón de aves.¹ Según el informe del Banco Mundial titulado: “*What a Waste 2.0*”, Panamá es el líder en Centroamérica en generación de basura per cápita con un aproximado entre 1.0 a 1.5 kg de basura por día, comparándose a países como Brasil, Argentina y Chile y superando ampliamente el promedio de la región que es de 0.87 kg por día². Bosques devastados no es un tema ajeno a nuestro País. Glaciares y nevados están derritiéndose en todo el mundo. Tenemos sequías e inundaciones. Todo esto es consecuencia de una falta de cultura y de educación en concepto de cuidado del único hogar que tenemos: el planeta tierra.

La Ley 38 del 2 de diciembre del 2014 establece la obligatoriedad de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastre; sin embargo, observamos que hay una ausencia de una asignatura específica que aborde la Educación Ambiental de manera integral y a lo largo de toda la carrera educativa de un estudiante.

¹ Programa de la ONU para el Medio Ambiente, La ONU lucha por mantener los océanos limpios de plásticos, 12 de mayo del 2017 <https://news.un.org/es/story/2017/05/1378771>

² BBC de Londres, Los 10 países que más y menos basura generan en América Latina (y cómo se sitúan a nivel mundial), de octubre del 2018, desarrollado a base del informe del Banco Mundial: What a Waste 2.0

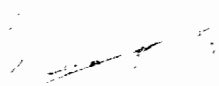
La educación es un pilar fundamental para el éxito de una nación. Ciudadanos con un alto grado de educación mejoran el bienestar de nuestra sociedad actual y de las futuras generaciones. Nuestro programa educativo no cuenta con una materia que nos explique la realidad de la situación global y nacional de nuestro medio ambiente, lo cual es preocupante. Es por eso que vemos necesario introducir en nuestro programa educativo la materia de Educación Ambiental, la cual cumpla con la noble tarea de enseñar a los ciudadanos de nuestro privilegiado país desde temprana edad a cuidar del medio ambiente.

Panamá es un país geográficamente bendecido. Es uno de los lugares donde más llueve. Tenemos una cantidad envidiable de ríos. Rodeado por dos océanos. Casi un 50% de nuestro territorio está cubierto por bosques. Sin embargo, todos los días somos testigos de la mala disposición de la basura, la cual vemos a diario en nuestras calles, ríos y playas. Hemos deforestado de manera irresponsable nuestros bosques, que son parte vital en la purificación de nuestros aires. Somos testigos del aumento de la temperatura en lugares que antes eran de clima fresco.

Panamá es signatario del Acuerdo de París y en su artículo 12 nos dice lo siguiente *“Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo”*.

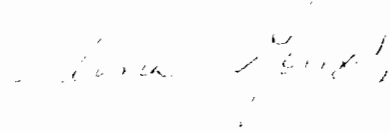
Este noble proyecto busca que se inicie el proceso de creación e introducción de la materia Educación Ambiental. En ella se estudiarán importantes temáticas que deben ser tratadas desde temprana edad para lograr ese cambio de mentalidad y la conciencia ciudadana que lleve a preservar nuestro medio ambiente, fomentar buenas prácticas sostenibles, incentivar la investigación, crear nuevas tecnologías, desarrollar la ecoeficiencia y hacer frente a las causas y al cambio climático.

Por lo antes expuesto, presento a la honorable Asamblea Nacional este Anteproyecto de Ley a fin de que se le dé el trámite correspondiente.



H.D. Edison Brocc Urriola

Circuito 8-8



ANTEPROYECTO DE LEY No.

De 30 de septiembre de 2019

Que modifica la Ley 38 de 2 de Diciembre de 2014

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

| | |
|---|-------------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL | |
| Presentación | 30/9/2014 |
| Hora | 6:40 PM |
| A Debate | _____ |
| A Votacion | _____ |
| Aprobada | _____ VOTUS |

Artículo 1. Se agrega el artículo 1-A a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014 así:

Artículo 1-A. Se crea la asignatura Educación Ambiental, la cual será de enseñanza obligatoria en el sistema educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares.

Artículo 2. Se agrega el artículo 1-B a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014 así:

Artículo 1-B. En el contenido programático de la materia Educación Ambiental se deberán incluir temas de actualidad globales, regionales y nacionales. El Ministerio de Educación desarrollará los contenidos con aprobación del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. Se agrega el artículo 1-C a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014 así:

Artículo 1-C. El objetivo principal de la asignatura Educación Ambiental es crear conciencia en los estudiantes, desde temprana edad y a lo largo de todo su ciclo educativo, sobre la importancia y responsabilidad del ciudadano en el cuidado del medio ambiente.

Artículo 4. Se agrega el artículo 1-D a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014 así:

Artículo 1-D. La asignatura Educación Ambiental podrá ser impartida por docentes que:

1. Posean título universitario en Ciencias Naturales, Recursos Naturales, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biología Marina, Ingeniería Ambiental Marítima o carreras afines.
2. Posean posgrado, especialización, maestría o doctorado en temas ambientales.
3. Hayan cursado al menos 80 horas de capacitaciones, seminarios o similares en materia ambiental.

Artículo 5. Se agrega el artículo 1-E a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014 así:

Artículo 1-E. La asignatura de Educación Ambiental deberá cumplir con al menos una hora de clase a la semana para los niveles: Básica Preescolar y Primaria; y con un mínimo de dos horas semanales para los niveles: Premedia, Media, Técnica y Universitaria.

Artículo 6. La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 7. La presente Ley agrega los artículos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, y 1-E a la Ley 38 de 2 de diciembre de 2014.

Artículo 8. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por el Honorable Diputado **EDISON BROCE URRIOLA**.


H.D. Edison Broce Urriola

Circuito 8-8

